

Expediente promovido sobre
la Intendencia

de la Mina de Chanca, y sus Haciendas
de Cachimín y Bellavista.

Con el promovido
por los señ. A. de Larco.

para el recuento de ellas con

Cantidad de
que deben en
Año que.

Minas de
Cajamarca Año de
1793



TM-JU 1

CA: 39

Doc: 101

FS: 21 (+ carátula)

14

224

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a letter or document.]

1853



5

Mi S. mio y mi dueño. Por la Co-
pia Certificada que incluyo se impon-
dra V. en el nombram.^{to} que se ha
hecho en su Persona de Interventor
para las Minas y Haciendas de
Cachixiri y Chanca, en cuya virtud
debera V. proceder a poner en
uso dho nombram.^{to} con arreglo a lo
prevenido en la R.^a ordenanza de N. C.
viviendo acuarame el Vcabo de
esta p.^a la constancia debida en lo
Autor de la materia.

Nro. R. C. de S. M. a. Lima 5.^a
Abril de 1793.

Jos. P. de Morales

S. J. José Alvaro Cervero.

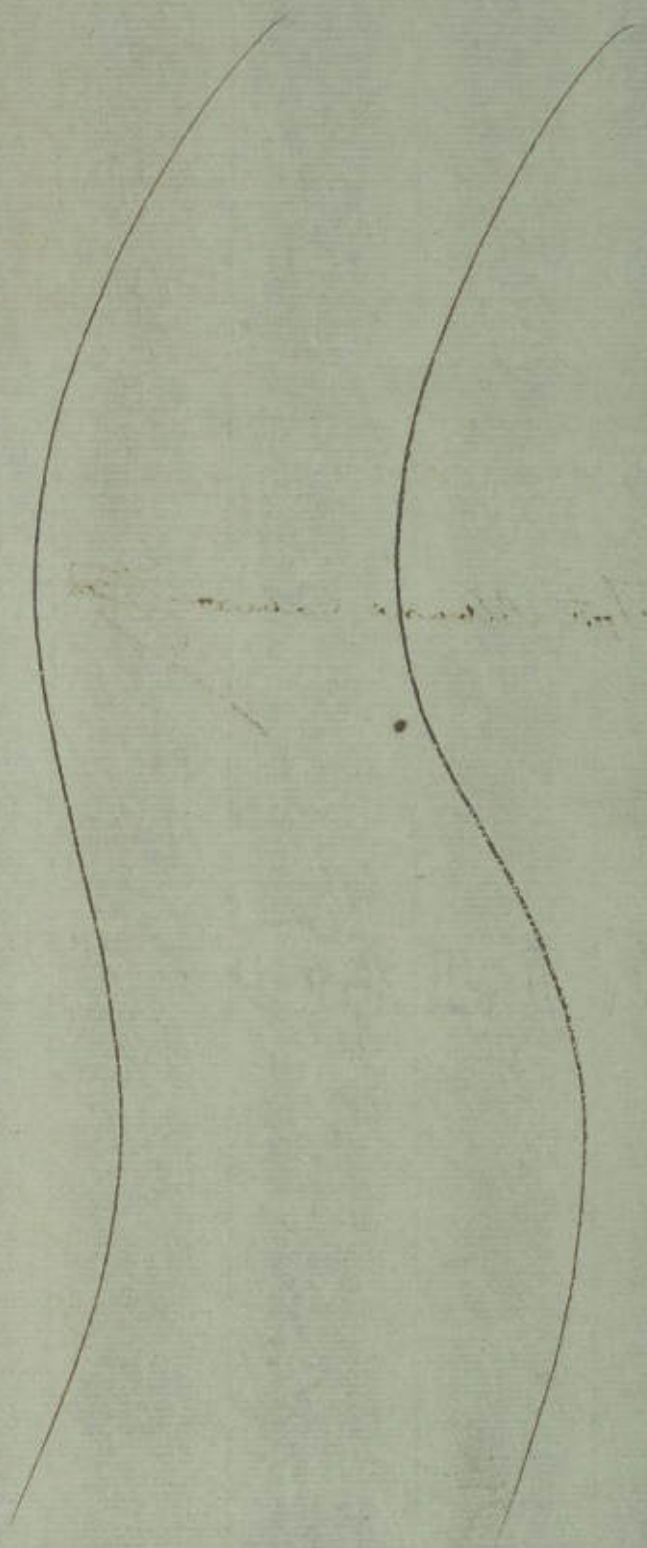
Cacatambo - Abril 15. de 1753

Con recibo de este oficio, y copia certificada que se
acompaña. Y para expedirme en el manifiesto de la
Intendencia de la Villa de Chancay, y sus Alcaerías
donde conforme a ordenanza: pague oficio al Sr. D.
Dn. R. Frías de Menera, para que se me comuniquen
las exenciones o portanzas que se indican en
dho auto. Así lo expone y mando lo el Sr. Dn. D.
Mera. P. A. que actua con título de Abta. de C. No. 2

J. de Albornoz Cabeza

Ignacio Cabrerat
Jose Frías

vic
to
1
ven
e.
m
on
del
2



Oficio

Examinada la Consulta de ese Trib. de 4. del
 cora. mer, sobre nominacion de Interventor de las
 Minas de Cachiain y Chanca, y teniendo con-
 sideracion a que en los Art. que cita V. d. en
 ellas, especialm. el 3.º del Tit.º 4.º no se prohibe
 que pueda nombrarse Interventor al Ten. A.º
 del Partido, y a que por la calidad de tal no se
 contraviene al espíritu de la ordenanza que pro-
 cura reparar el conocim.º de los arrentos de
 Minas a los Maorizados, pues por este
 respecto debe quedar sujeto a las disposiciones
 de ella en las funciones que prescribe: En aten-
 cion a todo encargo a N. d. que aceptando D.º
 Torib. Alvaro Cabero la intervencion p.ª que
 lo tiene propuesto D.º Torib. Faule no se embara-
 se en admitirlo haciendole las prebenciones
 correspondientes. Lima y Mayo 22 de 1793 =
 Fr. Juan.º Gil = Al. A.º Trib.º de Mineria

Auto.

Lima 23 de Mayo de 1793 = Por recibido el
 Sup.º Oficio de S. C. a que se refiere el Auto
 de la Materia y trayese = Hay tres Fu-
 bricas = Deloado

Otro.

Visto este exped.º con el Sup.º Oficio de S. C. ~
 mandado anexar: De conventim.º de los inter-

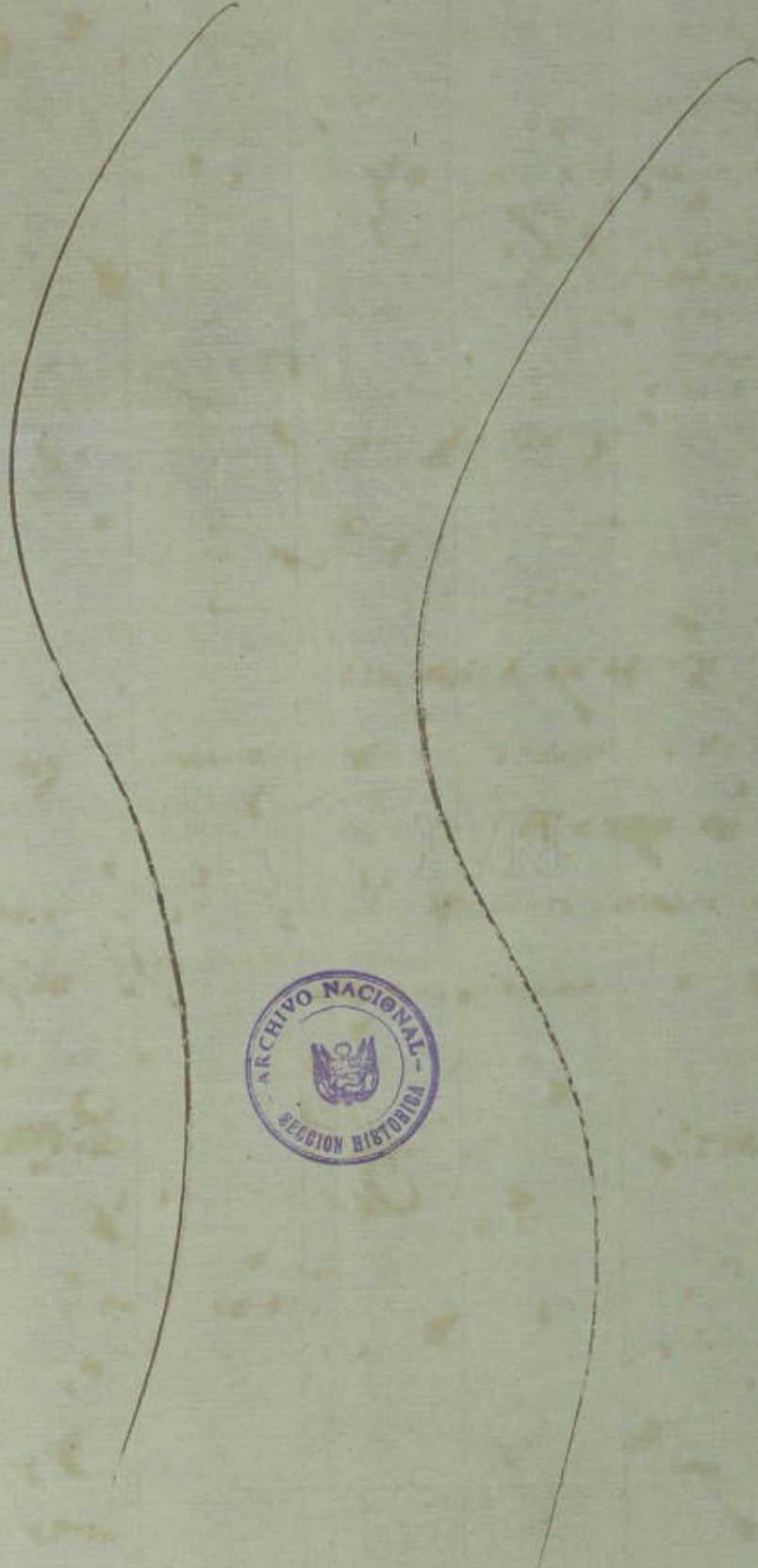
terceros se nombra por Interventor de las
Minas y Haciendas sujeta materia a D^o José
Alvarez Cabero Subdelegado del Partido de Ca-
sacambo con la calidad de que se espida en
el manifiesto e Intervencion de las Minas y
con arreglo en todo a lo dispuesto para estos
cavos en la Ordenanza Municipal, a cuyo fin
se le harán las prevenciones oportunas, y al
Interentor se le Notificara esta Provisión
para su inteligencia = Hay tres Subdelegados

Delgado

ES Copia del Original que queda en los Autos de
la materia. Lima 5 de Abril de 1793

José de Alvarado
Subdelegado

Handwritten text on the left edge of the page, including fragments like "ne", "ra", "ing", "s", "hir", "lou", "iden", "u", "a", and "d".



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the page and is difficult to decipher.]

[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page, likely from an adjacent page.]

Copia

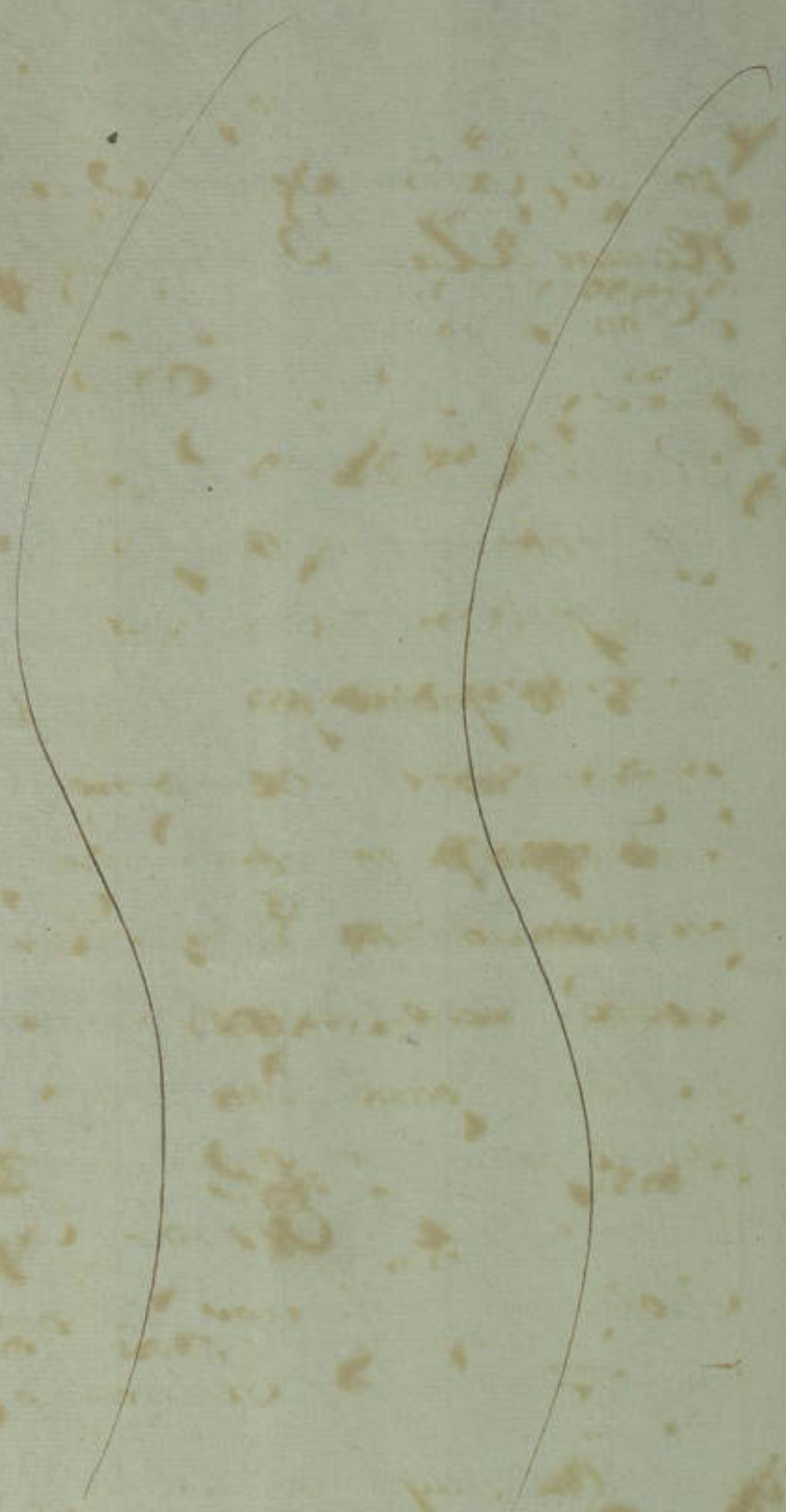
EN Orden de esta fecha prebenigo al
 Real Tribunal de Minería que acordando
 Don José Albarró Cabeas Subdelegado de
 Parí y Casacambo la interbención de las
 Minas de Cadocin, y Chanca, propias de D.
 José Coquet, y Don Pedro Miralles, para la
 que se ha propuesto por el Acceptor D. José
 Manuel de Tagle, no se embaraze en admitirlo
 haciendole las prebenciones correspondientes.
 En cuya inteligencia encargo á vros. que por
 lo que se está debiendo averiguar á estas
 Casas Reales de Parí, sacados para el
 laboreo de las Copresadas Minas, expedan
 las promtas, y securitas providencias que
 correspondan. Dios guarde á vros. muchos
 años. Lima, y Marzo veinte y seis de mil
 secientos noventa y tres = Fr. Francisco
 Gil = Señores Ministros de Real Hacienda
 A las Casas Reales de Parí = Casca tuer
 ta y uno de Mayo de mil secientos noventa
 y tres = Por Récorda la Superior con
 A la buelta que oy día de la fecha se nos
 ha entregado por los Ministros interinos
 de la Real Casa, y para su cumplimiento
 saqueue copia de ella, y R. Miras

con el oficio correspondiente a el Caballero
Subdelegado del Partido de Hacatambo
para que teniendo presente lo mandado
por el Excmo Señor Virrey del Reyno
Reaude de las Haciendas, y Minas pertenecientes
a Don Pedro Miralles, los siete mil trescientos
pesos que se halla debiendo a S. M. en esta
Real Casa del Real Horno de Abogue
cuya cobranza se verificara a todo lo que
justificaren las enunciadas fincas, dedu-
ciendo lo preciso para el labores de las Minas,
encargandosele al mismo Caballero Subdele-
gado, para su comvancia y govrno de este
Ministerio en Diferentes Testimonios el se
cueso hecho en las mencionadas Haciendas
y Minas para dar cuenta a la Superioridad
asi lo proveimos y firmamos con testigos
asistente el Excmo = Juan Antonio de
Moxalen = Marcos Alvarez = Juan Pau-
lina de la Vega = Francisco de Aranda

Es copia del original: asi lo Certificamos. R.
Casa de Paredes y Junio 8. de 1793.

Juan Ag. de Morales Marcos Alvarez

no
do
to
no
eg
a
C
sta
C
e
e
u
rav
de
e
e
sal
ria
S
e
au
C
B.
M
C





En Oluimos a Vm. Copia Certificada
 da a la Sup. a Vm. al Exmo. S. Vixuy al
 R. No para q. inteligencia de lo q. en ella nos
 ordena se dixya Vm. recaudar a los Diez y Ha-
 diendas y Enimas pertenecientes a d. Pedro Enixa-
 uer, los 7300 p. que deve al Ramo de Azog. S.
 en la intelio. de q. Vm. como interbentor nombra-
 do por S. Ex. A. debexa deducir solam. ^{te} los gan-
 yos p. para labo. las Enimas, y aplicar el
 Sobrante de lo q. produyeren las Buitana da
 para cubrir este credito, y exponer a Vm.
 de Vm. q. asi lo benifique sin q. sea necerax.
 hacer nuevo recu. sob. el asunto.

Y siendo preso de cuenta a la
 Superioridad a la diligencia que hemos
 practicado para esta recaud. se servira
 Vm. asi mismo remitirnos con el

Soldado portador testimonio integro de
todo lo Secuenciado en los expresados

rey.

Vno. S. Cua. al m. n.
a. S. Real para el Parco 8. de Turin
de 1793.

Juan de Dios Navarro Alcaide

S. Subdeleg. Al Paraidon
de Casapamba

1007 / puntou y Agosto 12^o de 1793.

O

Por recibido esta quicio, y copia certificada que
se acompaña a la Sup. D^{na} del Cosmo S. Virrey del
Reyno: parece por mi aia Hac. de Bellavista pro-
pia sed. Pedro Miralles, y se encuentra en la Azogues
y bienes q. en ella se hallen pertenecientes al deudor
por la Cant. de siete mil seiscientos p. que debe a la
Real Hac.; sede parte con la dilig. que se practica-
ren a los Ministros de la R. C. Casaca y Pisco como
se previene: agregandose esta Copia. al otro que
se ha formado sobre el nombram. que se me ha
hecho de Interventor de dha. Mina y Hac. por el Cosmo
Señor Virrey. Asi lo previene quando se firmo lo el
Jefe Subdeleg. de esta Prov. que actua con tpo. afalta
de Mexicano

Jth Albano Cabero

Ignacio Cabrera
Jose Ruiz

Bellavista July. 23. de 1793

En consecuencia de haver llegado a esta Hac. afecto
de se encuentran los bienes que en ella se hallen, y no
encontrando a su dueño D. Pedro Miralles para ha-
cerle el requerim. por estar en la Ciudad de Lima,
ni haver en dha. Hac. Mayordomo alguno, sino D. Pedro
Juanes en calidad de ciudadano: Notifiquese a este
ponga todo los bienes de Manifiesto para trabar en ellos
el embargo ordenado, de los quieranos q. quieranos en
Deposito. Asi lo previene y man. lo el Jefe Subdeleg. de esta
Prov. que actua con tpo. afalta de Mex.

Cabero

Jose Ruiz Ignacio Cabrera

En el día mes y año lo el Jue. Subdelegado
notific. e hizo saber el dec. de la ^{ta} ad. Pedro e
Juanes en su persona, quien dijo estar pronto para
aponer el bien e manifestar que se le mandaba
pero no aguardar de Depoito. scilicet, por sepa ma
zona de esta ^{da} Hac. contra de rano. Y para que
conste lo pongo por dilig. firmandola con el
emunciado sig. certifico: Pedro Suarez
Cabrera

10
Bellavista y Sep. 10 de 1793.

Esta dilig. que antecede, en q. consta la
escusa de Pedro Juanes p. necerim lo bien
en Depoito, nombra ad. José Antonio Amur-
givan como Adm. y beneficiado de Colegio n. de
de esta Hac. y hazasele saber: Asi lo proveyo y
mand. lo el Jue. Subdeleg. de esta Hac. que actua con
f. de esta Hac.

Cabrera

José Ignacio Cabrera

En el día mes y año notific. e hizo saber el auto que
antecede ad. José Antonio Amurgivan en su perso-
na sig. certifico:

Cabrera

Inventario de los efectos y utensilios que se encontraron
 en esta Hac. de Bellavista, y para su manifiesto se dio
 a los Señores Ciudadanos de ella, y quedaron en Depósito y Cargo
 de D. José Antonio Amunátegui Adm. y beneficiador de
 esta dha Hacienda, y son los siguientes.

- P. 1. 15⁵ qq. 67⁵ liv. de Arroz
- P. 2. 20 liv. de Clavos
- P. 3. Saqueta de Guamanga
- P. 4. molder de Piña de Pelleso
- P. 5. Vilque de madero y Pelleso
- P. 6. 10. On. de velas de cera de Castilla
- P. 7. mangas viejas
- P. 8. mater.
- P. 9. 10. liv. de avena
- P. 10. 15. quijos de Bronce con 33. q. 2. liv.
- P. 11. 5. baxetas viejas
- P. 12. 3. Lampas Id.
- P. 13. 16. aradores Id.
- P. 14. 1. azuela Id.
- P. 15. 1. Escoplo
- P. 16. 2. Carretes de Carpintero
- P. 17. 1. Licor Usador
- P. 18. un candelero con su platillo de fierro
- P. 19. un arandel de fierro
- P. 20. un par de Guindas y un guillete
- P. 21. 12. adoveras de todo tamaño
- P. 22. una cierra braxera con su llave
- P. 23. un Cañon viejo de refogar
- P. 24. 3. dechar viejas

para alar.

Por la N^o.

1. un cedazo biespo, y otro deoq telar
1. doq arnery el uno biespo, y el otro nuevo
1. 2^o linternas y una rueda
1. 2^o kolly de jarra
1. 2^o costalillo de menor moque
1. 3^o b. de lona nueva
1. 19^o b. de usadas
1. 1^o b. de gerga
1. 2. costales de gerga biespo
1. una romana con su pilar
1. 5. @ 13. liv. de breca
1. 2. @ 17. liv. de merto pa
1. 8. pellejos de vaca entre chico y grande
1. 2. forñar
1. 1^o telar de cedazo nuevo
1. una stor de cegar
1. un pico de fierro
1. 27. @. de fierro de bergafon
1. una @. 7. liv. de cavilla
1. 16. liv. fierro de platina
1. 99. @. 2. liv. de sal de piedra
1. 22. @. de sal molida
1. 8. mantas de gerga de media vida
1. una valanta grande con su carr y man. de alab.
1. 6. @ 7. liv. de coca
1. 6. @ 15. liv. de sebo de
1. 11. liv. de Pavilo
1. 2. ruedas de carruilla sin anchy
1. 1^o varriles con sus anchy correspond.

Para cumplente

Por la merced

- 1. un rodadillo de fierro
- 1. 3 la p. y h. de mano
- 1. un varnillo de ensalle
- 1. una ringlera
- 1. una balanza mediana con su marco de 2. libras
- 1. un cafon de exprimir leche
- 1. una limeta de medicina de roque
- 1. 2. parigueltas de cuero
- 1. 1. p. 1. lib. de planchuela de cobre
- 1. 2. embudo de madera
- 1. un cafon de exprimir leche
- 1. 670. qq. 99. lib. de metales molidos y para moler en el Ingenio.
- 1. 3. Molladores de fierro.

Son todas las Enramientas y Herramientas que se encuentran en esta Hacienda de Bellavina, y quedaron en depósito al Adm. y beneficiador de ella D. José Antonio Amarguiban, quien lo otorgo en forma y conforme a lo que se tiene con miago el Sr. Subdeleg. y lo que contiene el actuo afalto de V. en Bellavina y Septiembre de trece mil setecientos noventa y tres años.

Jph. Albano Cabero

Pedro Suarez

José Ant. de Amarguiban

José Ruiz

Juan José Cabero

Habiéndose concluido el Inventario de lo que
existia en la Hacienda de Bellavista, pa-
do el Sr. D. D. de la mina de Chanca
en comp. de las ^{dos} que abajo firman
y se inventariaron los metales, y enre-
sumentar siguientes

- P. de P. 22. Casones de metal en las Canchas
P. 21. Varrung entre grandes y chicos con
pero de 5. @ 5. liv.
P. 32. Varrung con pero de 22. @ 2. liv.
P. 15. Varrung ochavado con pero de 1. @ 7. liv.
P. 8. combas nuebas con pero de 8. @
P. 13. dhos usados con pero de 7. @ 20 liv.
P. 32. dhos medianas inexhibibles con pero
de 8. @ 10 liv.
P. 8. dhos convenientes comprados de Anaco
con pero de 5. @ 5. liv.
P. 33. Lampas usadas con pero de 7. @.
P. 14. Picos con pero de 9. @ 2. liv.
P. 2. Picos usados con pero de 18. liv.
P. 18. famulias con pero de 1. @.
P. 8. Atacadones con pero de 1. @ 8. liv.
P. 4. martillos de mina con p. de 23. liv.
P. 2. martillos de Tragua

Para acentente

Por la ventura

8

- P. 11. Cucharas de mina
P. 2. Escoplos de Carpintera
P. 2. tenavos de la experiencia
P. 5. Azadones vados
P. 3. varreng de Carpint. una gran.
dos Chicar
P. 4. moldarav de Bronce
P. 2. paues de Fiellos
P. 1. Fiellete
P. 2. alfileres de cangan fierro
P. 4. arroy de fierro
P. 2. achas vadas
P. 3. costales de Coca con p. de 8. q. 8. liv.
P. 7. 6. de pan de Frito.
P. un bulto de Sarcia vada con peso
de 2. q. 17. liv.
P. 2000. navadas de Vognillas
P. 2. lib. de Sabilo.
P. 3500. Maguer.
P. 1. Lico vado
P. 1. q. 12. liv. de fierro bergafon
P. 1. Cancha nueva para metales

Con todas las examientas, metales,
Stencilij que se encontraron en la referida
mina de Chanca, lo que todo quedo en cali-
dad de Deposito en poder de l. Mayordomo de

El Sr. D. Juan de Quiarte para que siguiese
el trabajo de dicha mina, y otorgo el despacho
en forma, firmandolo con mi go. El enun-
ciado Juan Subdelegado, y foy con quene
actuó a falta de Mercuriano.

Cabrero

Juan Quiarte

foy

Ignacio Cabrera

Ant. Castro

Agencia y Nov. de 1793

Respecto a haber llegado a este Pueblo hoy
dia de la fecha, parece por mi inmediata
al R. de Cachirun, y se me viene la
atencion y demer. de ver que en ella se
encuentra. Notificandole al ciudadano de
ella D. Jose Piller lo ponga a manifi-
to. Asi lo proveo y mando lo el Subdeleg.
de Mercuriano q. actuó con foy a falta
de Mercuriano.

Cabrero

Ant. Castro

Ignacio Cabrera

En el R. de Cachirun en el dia de...

las Copelas

por 8 fierros p.^a la Tueda Coronada con peso
de 3 @ 11. li.

por 4 @ 2 li. de clavos con Cayon y todo

por 20. dados y un gorrion de fierro

por 14 Almudada de Caonue p.^a los Jarras
de tan huadar como buenas

por 4 fierros del Carrato de la Barruilla
peso de 2 @ 1. li.

por 2 rondanas de Caonue y dos y dem de
palo

por una sacaena de Caonue para los Caonue

por 3 Agollas de tiza y palo y dos cañes

por una murenga con su agolla de fierro

por dos manisuelas de hacer tamillos

por dos Sincos del peso

por 3 Cunitas de punta con lo que se
be lo que se

por 4 @ de fierros viejos perado en un Cayon

por un artoque del labador con 3 Sincos

por 4 Paletas de fierro de Todadillo de mollar

por una alita del horno

por 4 @ 7 li. de barridos fierros viejos con
Cayon y todo

por 4 Manillos chicos de barridos viejos

por una zapadera vieja

por 4 familias viejas

por 4 fierros de punta viejos

- por 2 Onqueñillas Juebradas del Oros de la Cal
- por un pilon de fierro de hacer los queros
- por 2 Planchetas cuadradas p. la punta de los Arboles
- por un Sineho de la Puerta del horno
- por dos piecetas con tornillos
- por 7 Planchetas de fierro con sus augenon a las Cabezas
- por 6 Piezas de fierro amarrada de lunas
- por un fierro de barria barrida de plata
- por Ome telas de Sedas
- por 183 Todelitas de Alambres amarrados en un Caponite
- por un poco de algodón en un Costal
- por 2 Platiños de fierro de poner por un viejo
- por 2 manojas de Cordeles p. amarrar los anque del q. se ha guitado
- por 3 v. de Lona
- por 6 Combar viejas las q. se separaron con los Cabos y vienen de peso 5 @ 11 li
- por 20 Combar nuevas con peso de 13 @ 13 li
- por 11 Machos de la fragua viejos con peso de una @ 13 li. con los Cabos
- por un yunque chico con peso de una @ 5 li
- por un Manilla de mano y de repantidor con sus Cabos
- por 3 Tomaras y dos allegadores q. son p. tod las piezas ome y vienen de peso 2 @

[Handwritten signature or initials]



por la pieza de Cuchianay y pinzita de hacer
ensayos

por dos tabajas de hacer tornillos

por una Cunque grande de fragua

por una Maniquela de hacer tornillos

por una Cienra de Cortar fierro

por dos Clabogars de hacer Clabos

por dos fierros de apretar tornillos

por Carona pica nuevos con el peso de 3 @
17 lb.

por un mazo Suebrado de Caspivencia

por dos barreras una grande y otra Chica
y una gubia

por una Cienra armada grande

por dos Ojars de Cienra de mano chicas

por una Lima de limarlas

por una Cienra paradora en Ojar

por un pico de labrar Piedras

por una Clabera de hacer Clabos grande
a quedar

por dos punzones de fragua de largo de una
cuarta

por una tajadera pequeña

por un fierro p. botar Sinchos

por un fierro q. Sinbe p. piron

por un taladro con un pico y otro fierro
q. Sena p. lo mismo

por 6 Bayles viejos sin Cabos

por Sines Combar viejos q. n. en biber

- por Serenita, y seis piezas de Sable 8 Enpela
dones = 34 bañeros = 6 atacador = 7
- Cucharas = 6 Cuñas = 4 familias, y una
espinleta q. todo tiene de peso 8 @ 21. li
- por 6 achas con sus Cabos, y ella utadas
- por una Suela de Pie
- por dos sinchos de poner por una con sus
dos platillos
- por dos Candeler. de fierro p. poner por un
- por dos Capinuras de Cobre
- por dos Cadenas de Hierro Capinuras de Cobre
con el peso de una @ 4 li
- por 3 Puercas de fierro de la derogada
- por un Arador nuevo
- por una Cuchara de fundir Plomo
- por un Barro de hazer Ensayes con su
amaron de fierro
- por una rueda de Cadena con su am-
aron de fierro
- por un badajo de Campana Chico, y la
Campana Colgada en el patio
- por dos Esquadras de fierro
- por 12 picos de labrar Piedra vuados
pesados con los Cabos, y tienen 2 @ 17 li.
- por un Escandillo con su Cabo ya hurado
- por dos Combos viejas invendibles
- por un Soldador

- Por 200 Vanpillas de moler la Cal.
Por un Siguiñuelo de fierro compuesto de
1^a @ 2^o li.
Por 3 picos con sus Cabos, y hurador
Por 4 Canetas Compuestas de 2 @ 1^o li.
Por 6 Lamparas inextinguibles
Por 40 Abridores de Concabos, y los de
mar inextinguibles
Por 4 Mochador. de fierro, y uno chico
y a el otro le falta su palette
Por 3 Promovinas con sus pilones
Por 8 tornillos chicos, y grandes perad.
en su Capon, y bienen de peso 3 @ 1^o li.
Por un Candado Viejo de vinda sin llave
Por 10 y 1/2 de Cundo de Pucia
Por 22 qq. 1 @ 1 libra de broguis de
6. qq. vingen, y lo domar hurado todo
lo q. se pesa con las badanas en q. de la
encuentro
Por 19 1/2 Canos. de Tal con el peso de 2 1/2 @
20 li.
Por 8 @ de Sal molida en las almaganas
Por 6 Puertas de fierro del Oxno de la que
Por 6 medios Sunchos de puerta del Oxno
de Cachirun Chico

Por un Carreton de Madera con su Encaje de fierro

Por un Suello todo armado

Por una Plancha de la de aragaderna de bronce con su Cuño

Por un Peon del labador con 8 Sinchos de fierro, y sus dos quijos metidos en plancha de fierro

Por una Sina grande con tres Sinchos de fierro

Por otra Maquina con 4 barriles al paño sea Coniente

Por otra Maquina con 4 barriles los que se desarmados

Por el Oxno de la quema con 2 Anclas, y 6 mancos con sus 4 Sinchos

Por un Carreton de madera armado de fierro

Por otro Carreton de fierro

Muebles de Cocina.

Por una Casilla con 31 brazos de ofalata con su tapa

Por 6 Casenolas de Cobre

Por una Olla de Cobre

Por un almixer condumano

Por un pexas lito, y un Cucharon

Por una Cafetera de ofalata

Por una Parubera de Cobre

Por cinco Plavillos de ofalata



- P. una Budirrena de Cobre estañado
P. un Penel grande de Cobre
P. un Gallo de Cobre digo de Osa de lata.
P. 20 Penales con tapas el uno con pie
y huarar
P. un Pensito viejo
P. dos tapas de Cobre con sus maris
P. una tapa de tortera
P. una sexingua de plomo batido
P. 6 Soperas de Osa de lata
P. un fuarico de elador de Osa de lata
P. un embudo grande de lo mismo
P. 20 Jarros de lo mismo
P. un tin tens, y un Candeleros de lo mismo
P. 20 guacatos forrados en bay^{ta}
P. 20 Camapoes forrados en tripa
P. cinco taburetes
P. 4 meras, y dos Colchones
una Colcha, y seis Carcinas de angaui pola
P. un espejo, y una Mera chica
P. un Scaul con 11. libras, y sin llabe
P. un Boticuin, y una fraquera con 6
frarquitos de Cristal dos de Osa lata 2 de
belens, y otras sutexas
P. un Casonvito de Examinienta qe es una
apela un Sepillo un macito, un pie de Cabr
un Ercoflo, y dos siexeritos
P. un Scaul sin llabe con 17 Ercoflo

de humo, 2 Espeser, un dibujo en panga
 mi no una tropa de Papel p. Solfa, un
 papel de plano de Muniter, una Capa de lam
 panilla, un Espadin puño de Bohemia
 dos Chupines viejos de grana un Carcon de
 puño de oro en Caria de la China

Pr un Plumero y una Botella de agua fuerte

Pr 22 Paire con lumar

Pr un Casonito con su arca opo

Pr una Vasera con Sines varos

Pr dos Casas una chica de la China

Pr un manso de llaber

Pr una tienda de Campaña

Pr una franqueta con 8 frascos
 entre chicos y grandes.

Pr un almirax de Cobre chico con
 sumano

Pr dos tinexeros de Oja de lata la una
 sin lana

Pr una linterna de Cobre con su lumar

Pr un Cason q. se dice sin de telescopio
 y los Casilla negra de esas piezas

Pr un mechero chico de Cobre

Pr un Organito en Cachinin chico



Son todas las especies y efectos que se encon
 tra en la Hacienda y Almacenes de este
 Real de Cachinin, en lo qual se tiene execucion
 y embargo por la cantidad de siete mil pie

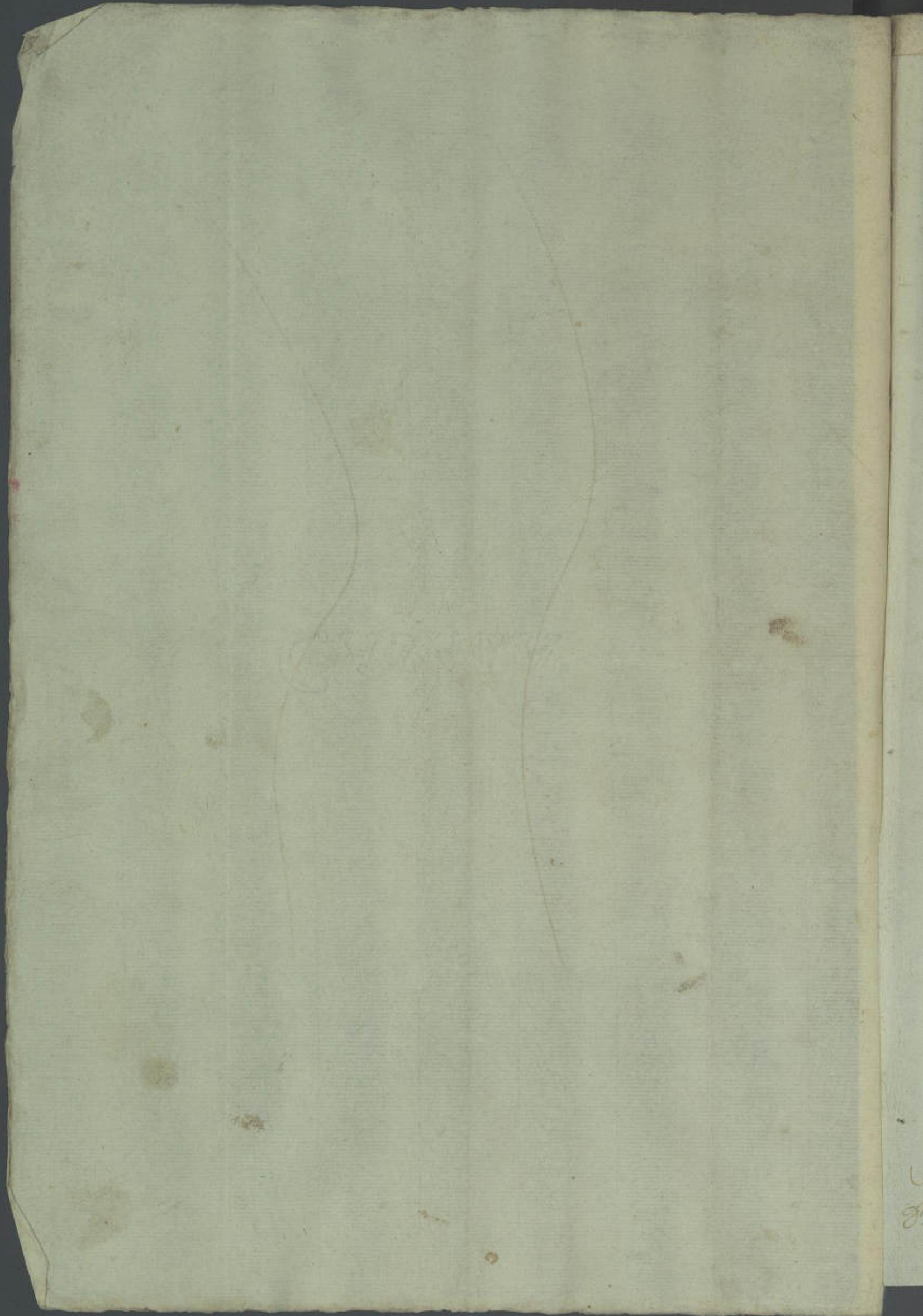
cientos pero que estan debiendo Sur.
Jueñg alq. Oficiales R. V. Mar Casar
a Saco por lo que queda aduudado
lo que les puse en deposito y
yo se puden quien otorgo despo-
sio en forma y conforme aduñ
yo firma con miq. el referido
Jueñ Subdeleg. y p. con que actuo
afalta de...

Jth. Albano Cabero *Jth. Jorge. P...*

J Juan Ant. de la Cotera *J*

Juan Pedro de Zapelena *J*

Miguel Capelo *M*



Q

Sabandone enq. tiene D. Juan de Quiarte la A. M.
 de la mina de Chanca q. b. Orden de sus dueños se le
 dio, pues en la ausencia q. hize a Lima poras veces se
 presento en ella, y aun estando aqui, si de evidencia
 q. no actua los Oficios de su cargo, ausentandose he
 quencum. al Pueblo de Casa-Tambo, y lo q. una te
 niendo destinada la atenc. en ambrosia mina q. tra
 bala, no siendo esto conforme a la responsabilidad enq.
 se halla, ni pudiendo b. otra parte pagar un salario
 ocioso; he remuelto se axarlo, poniendo en su lugar a
 D. Maxiano Benitez, tan activo e yntelig. b. el dest.
 Como aquel. Sin lo conoze bien, y p. b. la formalidad
 desta cosa es indispensable q. un se ausencie, y haciendo
 q. b. los Inventarios aduntos entruque Quiarte lo q.
 recibio y contra en ellos caso de su fama, quanto conq.
 an lo haga un verificado autorizando el nuevo imben.
 q. se deve vencer b. q. Reciva Benitez. Sin lo supeno, y f.
 firmandolo Benitez como Corresponsable, si me debuelban
 las dilig. b. los efectos q. me buidan con benign.
 Dios que avn m. a. Bellavista y Naipo lo de T. S.

Diputado Territorial
 D. Juan Pedro La Velosa

Jph. Albano Cabero

Pollanca mayo 13 de 1714.

Don xinto el oficio del Sr. Subdele-
gado de esta Real Audiencia con D^o Ymberto
Xif, q. de compañía, exdixo de las espe-
ces q. recibio d. Juan de Yruarte, pertenecien-
tes a la Mina de Chanca, por que
p. mi auto mine y notificandole al
enunciado Yruarte, ponga de mani-
fiesto las Herramientas, y demas cosas
q. estan a su cargo, entreguenle al
Mayordomo d. Mariano Benitez, q.
otorgara Preito en forma de todo
como corresponde. Asi lo proveo,
y firmo yo el Sr. Juan de Yruarte, of. de
me con D^o Yruarte, a falta de Escrito.

Juan Pedro de Zapelera
f

Chanca 14 de mayo de 1714.

Habiendo llegado a una Mina de
Chanca en superficie del Sr.
q. amede y buscado al Administrador.

Trancu 15. de Mayo de 1794.

Estando por ^{se n} el Sr. D. Juan de Triana
Adm. de esta Mina y Real Audiencia
con el oficio del Sr. Subdelig. y mi
Auto proveydo sobre q. entregar
las Hexam. y demas especies q. han
estado a su cargo. Disp. q. obedera
y obediere: de of. con copia.

Juan Pedro de Tapelena

De

Paron de la Henam. La Mina y el
mon. venidos. que ay dia de la fha, se oia
del Sr. Juan de los Rios. D. Jose Albano Cabero,
y en vista del Imp. firmado del Sr. Juan
de Lucena Mayor domo que acaba de ir
a casa de la Mina de Chanca, hace entrega
de todo lo existente en. Maniano Be-
nisa. Como mandamos que empiezo
a ser, arrendare cargo de todo lo sig.

Primera. veinte y ocho vacantes.	
con 45 @ 12. 1/2	4045. 12.
Item. veinte y ocho vacantes	
con 3 @ 17. 1/2	1000. 17.
Y siete vacan. ochavados con	
45 1/2	1000. 45
Y ocho Combar Grande con 7 Est.	1007. 8
Y trece Combar Grande y menor	
de media vida, con 5 @ 20. 1/2	1005. 20
Y veinte y dos Combar inscrib.	
algunas en pedreg. con 2 @ 17. 1/2	1002. 17
Y ocho Combar Tombradas en	
Manaco. con 2 @ 1. 1/2	1002. 3
Y veinte y quatro Limpas	
con 5 @	1005.
Y veinte y nueve Pico con	
5 @ 15 1/2	1009. 15
Y catorce familias con 2 1/2 @	1000. 2 1/2
Y quatro lacos con 1 1/2 @	1000. 1 1/2

Item, un mantillo de frazua

J. ocho Cucharanas.....

J. un Escople.....

J. dos tenazas.....

J. dos Braveros Grande de Caronere.

J. quatro Soldados de Bronce.

J. un par de Guillor.....

J. un Guilete.....

J. dos Alfileras de Canga tinor

J. tres Anos para Baldes

J. dos Achar de faja.....

J. una Tomara Grande con su Plomo cont.

J. un Puñal de faja de media vida con

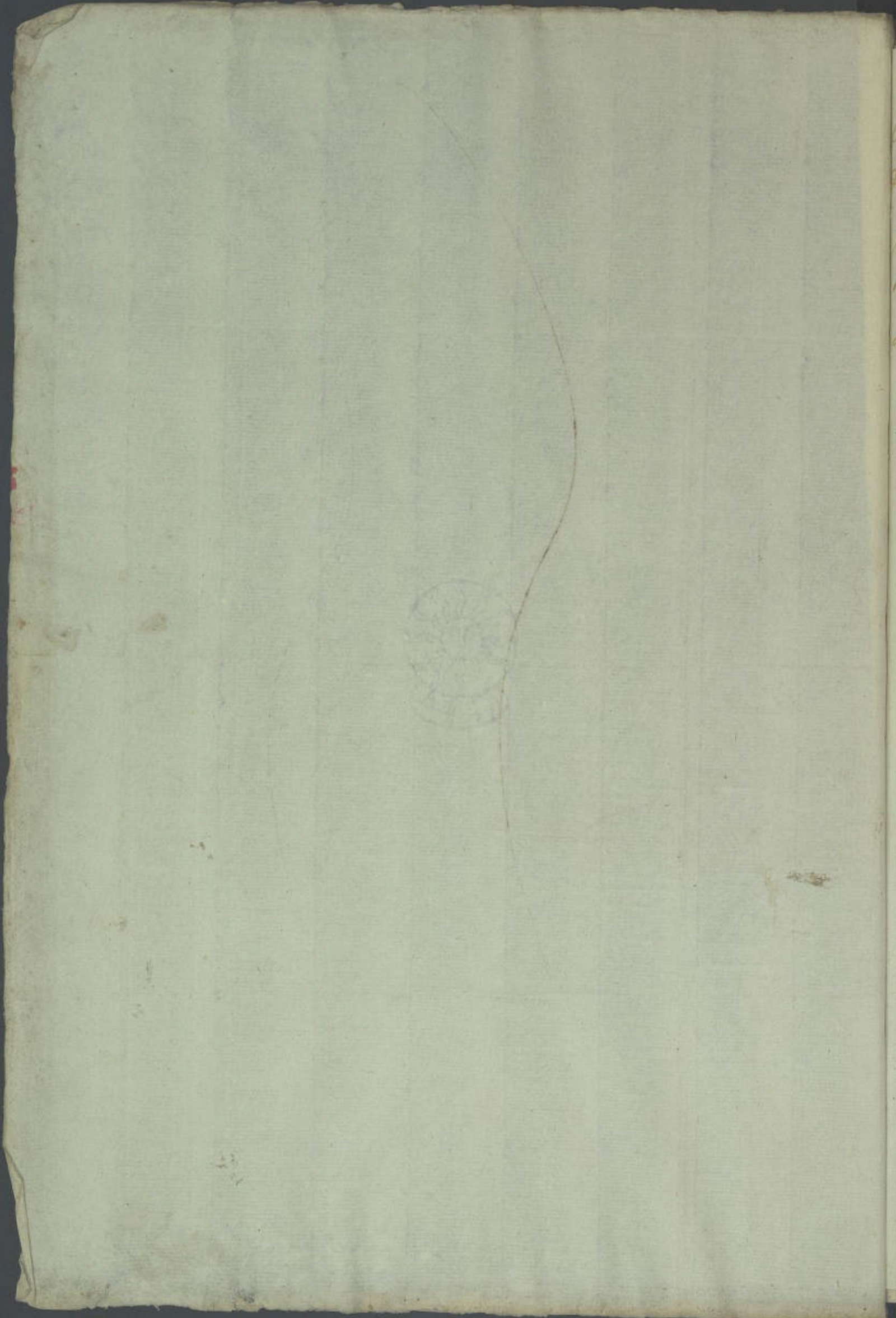
pero de 18. d. - - -

J. tres^{tos} y cincuenta Mageris. entre frazua

con Grande Ranchos y alto de la Casa. - - -

Todo esto constante en la memoria de arriba, y
de la buelta Confieso yo D. Mariano Pe-
rera que he recibido, y D. Juan de Guzman
apudencia del Sr. Diputado territorial
D. Juan Pedro de Tapelena, para entregar
segun y como los he recibido, en presencia
de las personas como el consumo de fierro, y
que como lo firme con otro Sr. Dipu-
tado, en 15 de Mayo de 1796.

Juan Pedro de Tapelena
Mariano Benite^s
35



[Faint, illegible handwriting on aged paper]

En consecuencia al oficio de In-
 de diez del p^{te} se han acudido las
 dilig^{as} q^{as} acompaño debiendo los Im-
 p^{tes} de ellos q^{as} Vn. me inventó p^a q^{as} con
 vista de ellos entregare d. Juan de
 Suarez ad. Mariano Bonis. Hay
 la falta q^{as} va anotada p^a mi en
 papel separado, de q^{as} haciendole ex-
 go al Sr. D. Juan de Suarez, dice q^{as} lo
 Duena q^{as} le descan p^a su salario, y q^{as}
 el repone este defecto con su tra-
 bajo personal.

La Vaxia^{on} de Vn. en la
 Administrac^{on} es consig. a la fabrica
 de Triaca en la Vna. Sus atenci-
 ones a su fono^a. Vna no le deban
 lugar a arrendar la de Chanea y
 siendo esto contrario a la behe-
 mencia cong. Vn. sollicita con-
 cluir la Comision de su cargo,
 el unico remedio es, el q^{as} Vn. ha
 tomado. siendo equalm^{te}.

acervo d.ⁿ Mariana Benitez, of. el
otro: pero con la diferencia de ser
entre arimones, y ag. no.

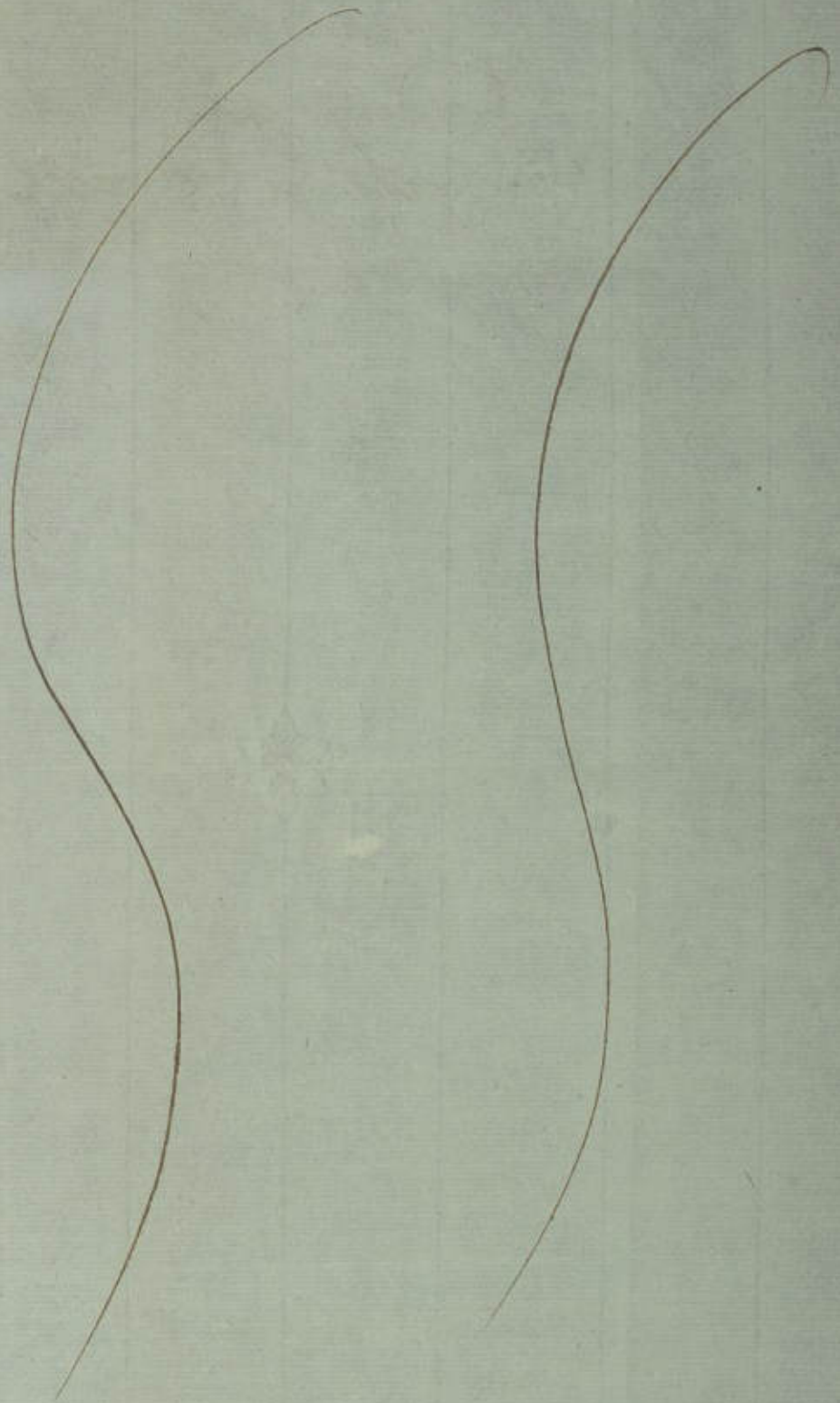
Dios gñ. a Vn. m. a. Bella
Vista, y mayo 16. de 1796.

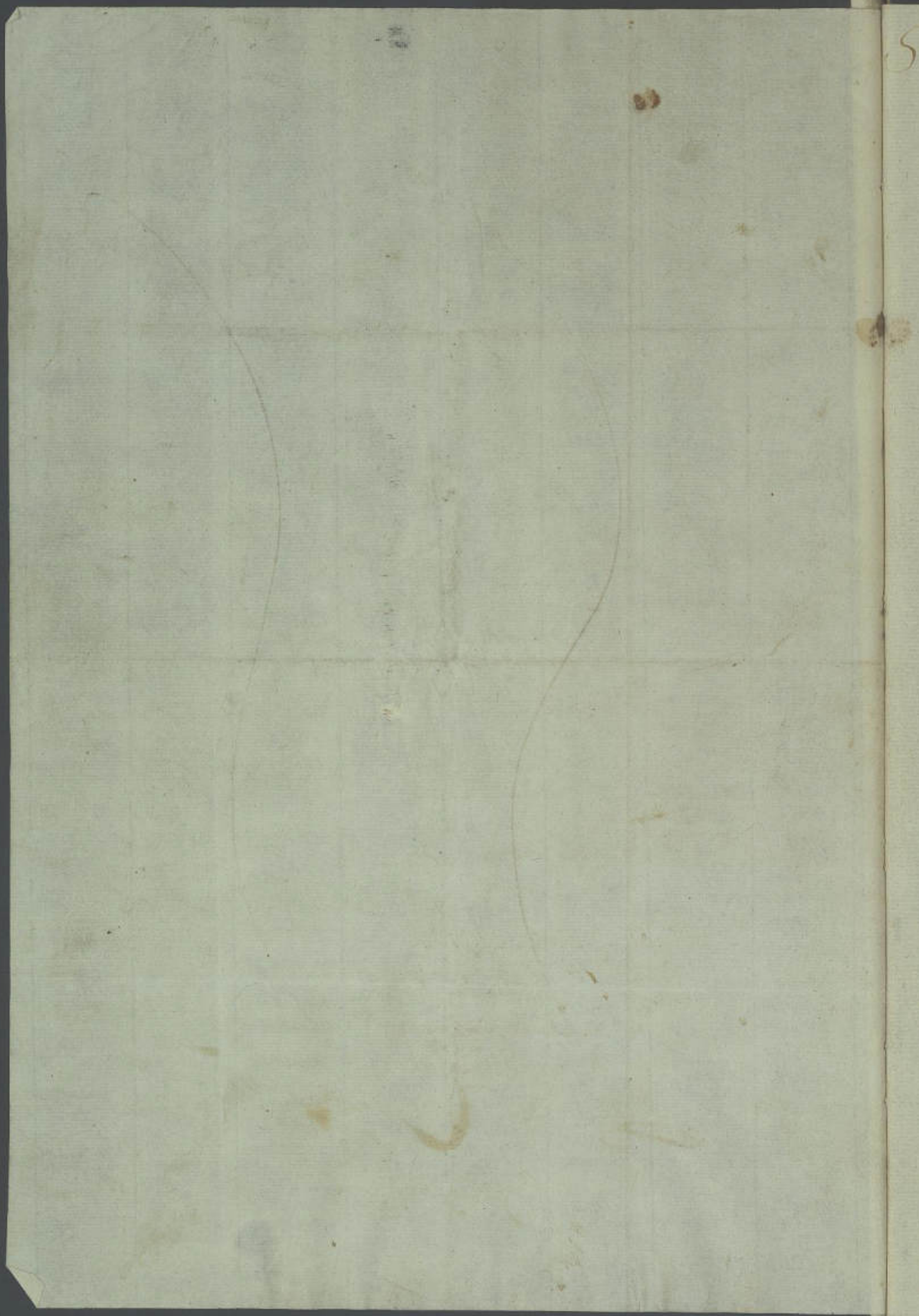
Juan Pedro de Tapelenaq

u n f
S. d. Josef Albano Cabero.

l
o

lla



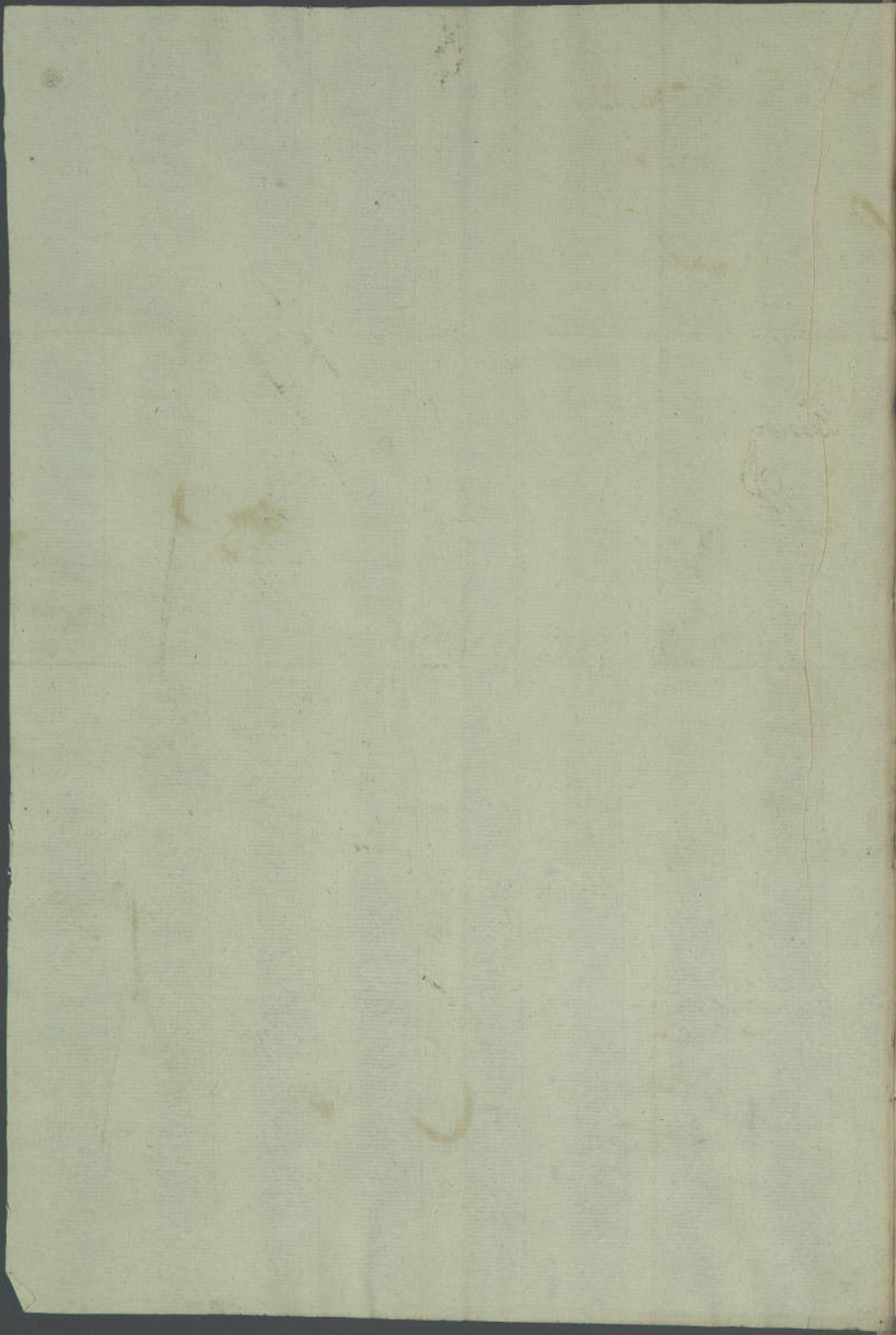


Compañia de S. el Embentano Oxiq. a. hie de
 la Mina de Chanca, hac. de Bellav. y Cachinim. Por el, vean
 de log. recibieron menudum de D. Fox Arz. Amungui bar,
 D. Juan de Triarte, y D. Jorge Poyen, ag. de la Ciudad Amungui
 bar adado Kivo de lo q. ubien q. estando en cachinim, fue pre
 cio tratada esta hac. p. el beneficio de metales, y demas
 ocupal. de este laborio. Consta y qualm. en el Embentano q.
 Abrio p. q. habien de Mariano Benitez de Juan de Triarte
 Cuya actual. vencia el Diputado de mineria de este Territ.
 Dios que alt. S. m. Bellav. y D. 30 de 1724.

J. de Alvaro Cabero
 Lima, y Dia 23 de 1724.

Por recibido, ag. que se a los Autos, y cona conto
 de el traslado a los Interuad.

  
 Delgado 



0
ar
l
g.l
ye
na
x

Lima 24 de Dize.
1794.

Por recibido el Sup.
Dec.º de S. C. unave a
los antecedentes de su
materia; y p.ª poder Infor-
mar cosa con el traba-
do que se ha mandado
dar a los dueños de la
Mina suseta materia.

Delgado

Por otra parte, no siendo la ley de los metales
q. sean beneficiados de la cantidad q. yo presumia, de
los botes q. vi beneficiar a una Habundia del S.
varon, Comidoro un huista, q. ten. medios Se tomen dis-
tancia a los tra. puntos q. conubri a U. E. en S. A. ten.º
Lasebi q. mi dictamen, no tiene otro fundam.º q. log.
Exbone el Peito facultativo, sobre q. es necesario
meditar todos los recursos de este assumpto, p.ª tomar
con mas Conocim.º la revoluc.º q. en las Circunstancias
Sean necesarias.

Por.º ag.º principio del beneficio q. vi en estos
metales, he hablado a su. Por ello, no solo e entregado
mi Vir.º a la Conting.ª Duda de una mina, sino q. he
franguiada mi Persona sin pos. boria an bitus q. ha
ben mi dedicac.º en toda linea; siendo en un forero pre-
tame a la Contextac.º a los Dueños, y ad. Jose Taple, q.
funden suspensam.º sin proporc.º explicandose sin con-
secuencia. Por lo q. se ha de servir la h.ª. de S. C.º
mandar al Sr. Tr.º q. Oyendolos a todos con brevedad
de mi q.º, seme absolva del modo q. ellas piden y con-
ponde a mi maneso, separandome p.ª de contado de la In-
terben.º con cuyo objeto hago pres.º al S. C.º q. de q.
tome el mando de este Partido, no he tenido otro ent-
tenim.º q. Chanca, Cachim, y Belladrita.

Porson perceptible sin material de la, las
fatigas q. han pasado p.ª mi, q. he de curar en
esta, y sin cesar los fragoros Caminos de este territorio
Coxtando y inquietudes, sin q. se haia oydo enesa su-
perionidad la menor guerra. Al h.ª. de la de la de la
presentandome a todos misos a todo log.º ando p.
nax en movim.º una mina llena de Contrarios

Cris p.^a menor Omite, p.^a no molestar la sup.^a aten.^a or 28^a en
M.E. haciendole pres.^{to} solo, q.^a ya es necesario a lo q.^a se
canon en la sup.^a g.^a Solicito de la Interven.^a p.^a g.^a
Con Jur.^a lapide.

Lactac.^m enuta Plac.^{ta} meq tan fastidiosa ala salud
q.^a no hallo medios p.^a salvarla. Hacen pocos dias su
fui una Reuma en la Caza, q.^a me hizo perder un dia y
dos muchas. El Retiro en este Lugar, me distrae de las ac-
tuac.^{es} Judiciales, q.^a no dexa notable, si solo hubiere fia
manecido tres u. quatro meses, como crei en el princi-
pio, q.^a p.^a dexar al M.E. y complacer al U.E. admiti-
la Interven.^a, por la adicione de ag.^o Soc. Cap.^o de metal
harian el Venim.^{to} de los p.^aales Creditos seruna y Plac.^{ta}
Nota sucedido asi; la ley, no haydo la misma q.^a yo vi
antes, variada q.^a Diano.^a tememos de Experiencia,
ni el beneficiador q.^a trase con Creditos de ser el mejor
apodado acatan con los beneficios. Punto q.^a hac.^a el
todo del proyecto, notacan ala responsabilidad de mi
Interven.^a.

Lo q.^a he estado al M.E. con mi Persona
y con mi Vir.^a q.^a hace la vida politica al Hombre, meq
te verino lotengos ultimam.^{te} acreditado, hanquamos
muchos pesos por la tibieza, o deficiencia de la habili-
tador D. Don Manuel Fagel, demandando por mi
parte guardar conseq.^a en que siguiere
el trabajo, sin yntermission. Esta manifestado
todo, y mi alcance de mil, quatrocientos noventa
y quatro pesos, por la Omission de Fagel, se acre-
dita en las citadas Cuentas en que se ven noto-
riamente mi desynteres y trabajo q.^a haeri

Actos y recibos p. g. V. E. Diferente su atencion
en el menor de los Subditos de Su

Commo Señor

Bellavista N.º 30 de 1796.

J.ºth. Albano Cabero



Commo Sr. D. Juan. Gil & C.ª